

CATEGORÍAS FUNCIONALES Y SEMÁNTICA PROCEDIMENTAL

M.Victoria ESCANDELL VIDAL
UNED

Manuel LEONETTI
Universidad de Alcalá

1. Introducción

En la última década la distinción tradicional entre significado léxico y significado gramatical ha vuelto a tomar forma en dos dicotomías que, de manera independiente, se han desarrollado en el modelo chomskiano de Principios y Parámetros y en la teoría de la Relevancia de Sperber y Wilson: la primera opone *categorías léxicas* a *categorías funcionales*; la segunda distingue entre *codificación de contenidos conceptuales (o representacionales)* y *codificación de contenidos procedimentales (o computacionales)*.

El objetivo de este trabajo es enlazar los dos paradigmas mencionados y proponer que la semántica de las categorías funcionales es de tipo procedimental. Tras una escueta presentación del contenido de ambas distinciones en la sección 2, dedicaremos la sección 3 a la formulación de nuestra propuesta e ilustraremos la naturaleza procedimental de las categorías funcionales: para ello, partiremos del caso paradigmático de los determinantes definidos, y extenderemos luego el análisis al tiempo verbal, al modo y al complementador. Concluiremos señalando algunas implicaciones teóricas.

2. Las distinciones básicas

2.1 Categorías léxicas / Categorías funcionales

Desde mediados de los años ochenta, y sobre todo a partir de trabajos tan influyentes como Abney (1987), se han distinguido en el seno de la sintaxis generativa chomskiana dos clases de categorías, las *léxicas* y las *funcionales*¹. Las primeras corresponden a las llamadas

¹ Para una presentación más extensa y razonada, véanse Eguren (1993) y Brucart (1994); para las perspectivas más actuales, Chomsky (1995), y la clara introducción que ofrece Radford (1997).

“clases mayores” de palabras (típicamente, nombres, verbos, adjetivos y adverbios)²; constituyen inventarios abiertos y poseen “contenido descriptivo”. Las categorías funcionales, por el contrario, constituyen paradigmas cerrados, son de combinatoria muy restringida, y, en general, débiles o dependientes desde el punto de vista fonológico o morfológico, y además carecen de “contenido descriptivo”. Mientras que las propiedades de las categorías léxicas son muy semejantes de una lengua a otra, las de las categorías funcionales están sujetas a un mayor grado de variación y son, como se muestra en Ouhalla (1991), responsables de los aspectos más visibles de las diferencias sintácticas entre las lenguas, al ser ellas las que activan los procesos sintácticos. Al mismo tiempo, las categorías funcionales contribuyen significativamente a la interpretación de las categorías léxicas que toman como complementos, en un sentido que precisaremos más adelante. Aunque el inventario de los núcleos funcionales ha sufrido diversas modificaciones en función de los avances de la teoría gramatical, los que de forma más sólida están asentados en el programa chomskiano son Flexión, Complementador y Determinante.

La categoría funcional *Flexión* está constituida por los diferentes conjuntos de rasgos que se asocian a las categorías verbales de Tiempo, Modo y Concordancia³, categorías que, como se ha señalado a menudo, caracterizan a toda la oración, a pesar de estar reflejadas morfológicamente sólo en el verbo. El concepto tradicional de *oración* se reinterpreta en términos sintácticos como la proyección de estos rasgos verbales, por lo que las oraciones resultan no ser otra cosa que Sintagmas Flexión. La categoría *Complementador* reúne también una serie de rasgos con ámbito sobre toda la oración (entendida como Sintagma Flexión): hospeda las marcas de subordinación y define la modalidad oracional (declarativa, interrogativa, imperativa...). Finalmente, el *Determinante* es la categoría que satura las construcciones nominales y decide su referencia, indicando qué entidades, de las pertenecientes al conjunto denotado por la proyección del nombre, deben tomarse en consideración al interpretar la secuencia.

Flexión, Complementador y Determinante representan la capa o estrato funcional que se superpone a las proyecciones léxicas del verbo y del nombre. Es ésta la disposición característica de las dos clases de categorías: las proyecciones funcionales pueden verse como proyecciones extendidas de las léxicas, y son imprescindibles para organizar el entramado de dependencias que constituye la oración.

² Las preposiciones ocuparían un lugar periférico dentro de las categorías léxicas.

³ Aunque hablemos de una única categoría Flexión, las investigaciones de los últimos años han tendido a fragmentarla en un pequeño número de categorías autónomas: tanto el Tiempo como la Concordancia o el Modo se han tratado como núcleos funcionales con sus propias proyecciones en la sintaxis.

2.2 Codificación de conceptos / Codificación de instrucciones

La distinción propia de la inteligencia artificial entre *representación* y *computación* ha sido retomada recientemente en el marco de la Teoría de la Relevancia en términos de *codificación conceptual* y *codificación procedimental* o *de instrucciones*. Según Wilson y Sperber (1993), los enunciados codifican básicamente dos tipos de información: conceptual y procedimental. Las representaciones derivadas de la codificación conceptual están formadas, como su propio nombre indica, por conceptos; tienen propiedades lógicas (pueden entablar relaciones de implicación, contradicción, etc.) y tienen propiedades veritativo-condicionales (pueden describir o caracterizar estados de cosas). Ahora bien, la comprensión de los enunciados conlleva también procesos inferenciales, que utilizan como premisas las representaciones conceptuales y las combinan entre sí o con otros supuestos previos. Una parte del significado lingüístico indica precisamente cómo deben manipularse dichas representaciones conceptuales para alimentar adecuadamente la fase inferencial de la comprensión. En esos casos, el significado es procedimental y no está formado por conceptos, sino por instrucciones sobre el modo de manejar conceptos.

Blakemore (1987) explota esta distinción al proponer un análisis muy convincente de los conectores discursivos como codificadores de instrucciones lingüísticas. Expresiones como *así que*, *de modo que* o *por lo tanto*, según esta autora, no codifican conceptos ni contribuyen a las condiciones de verdad del enunciado, sino que indican cómo ha de construirse la interpretación de las secuencias que introducen; dicho de manera más precisa, ayudan a seleccionar la información contextual necesaria para obtener una interpretación óptimamente relevante del enunciado. Así, por ejemplo, el conector *de modo que* codifica una instrucción parafraseable como “Tome la oración que sigue como una conclusión obtenida a partir de un supuesto anterior, explícito o no”. Además de los conectores, también las marcas de modalidad, las partículas citativas, los tiempos verbales y la entonación se han descrito en términos procedimentales⁴.

Los procesos de inferencia no se limitan a la obtención de implicaturas, sino que también intervienen en la determinación de lo que se comunica explícitamente (es decir, en la determinación de las *explicaturas*). Las oraciones son representaciones semánticas abstractas y no expresan proposiciones. Para que puedan ser evaluadas en términos de condiciones de verdad, estas representaciones abstractas deben ser antes completadas, y ello requiere

⁴ Véanse Wilson y Sperber (1988) y Clark (1993) sobre las marcas de modalidad, Blass (1990) sobre las partículas citativas, Moeschler (1994) sobre los tiempos verbales, y Fretheim (1996) y Escandell-Vidal (en prensa-a) sobre la entonación. Para una relación más completa, véase Sperber y Wilson (1995: 297).

procesos de inferencia: es necesario asignar referente a las expresiones denotadoras, resolver las secuencias potencialmente ambiguas y precisar las expresiones vagas. Estas tareas conducen a la determinación de las *explicaturas proposicionales* o de nivel inferior (*lower-level explicatures*).

Pero lo que se comunica explícitamente no se reduce a la proposición misma: implica también la caracterización de la acción verbal realizada por el enunciado y de la actitud del emisor hacia éste. Las representaciones que especifican estos otros aspectos constituyen las *explicaturas de nivel superior* (*higher-level explicatures*). Los elementos procedimentales contribuyen a reducir el esfuerzo de procesamiento de los enunciados, al comunicar instrucciones para restringir la gama de interpretaciones posibles y orientar la tarea inferencial que el destinatario debe llevar a cabo, en la determinación tanto de las implicaturas como de los dos tipos de explicaturas.

Nótese que la noción de *contenido procedimental*, tal y como se entiende en la Teoría de la Relevancia, se aplica sólo a la información computacional que restringe los procesos de inferencia; aunque se puede hablar de contenidos computacionales en otros niveles lingüísticos como el sintáctico, éstos no se deben englobar bajo la denominación de *procedimentales*⁵.

3. Una semántica procedimental para las categorías funcionales

Desde un punto de vista intuitivo, parecería lógico pensar que las categorías léxicas están asociadas necesariamente a contenidos conceptuales, mientras que la codificación procedimental está restringida a las categorías funcionales. Sin embargo, como han mostrado Wilson y Sperber (1993), no hay una relación sistemática entre categorías léxicas y significado conceptual: algunos elementos léxicos, como los adverbios focalizadores (*solo, incluso*) o los

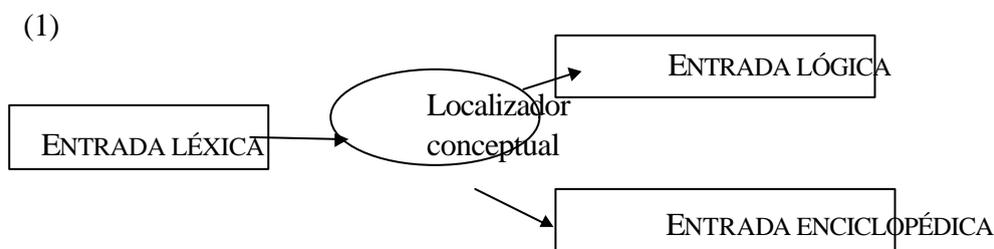
⁵ No está de más hacer esta precisión, ya que nuestro punto de vista contrasta con el expuesto en Espinal (1996) precisamente en este aspecto. Espinal trata todos los contenidos computacionales como procedimentales, lo cual la lleva a concluir que los contenidos conceptuales aparecen necesariamente acompañados de rasgos procedimentales y que, por consiguiente, la distinción *conceptual/procedimental* no debe emplearse como criterio de clasificación de los elementos léxicos. Tal conclusión es diametralmente opuesta a la nuestra, como se verá más adelante. El origen del desacuerdo está en la extensión del término *procedimental*: nuestro uso es más restringido y más cercano al que postulan Wilson y Sperber (1993).

conectores, transmiten contenidos procedimentales. ¿Es obligado descartar, entonces, la posibilidad de establecer algún vínculo entre estas dos distinciones? Creemos que no.

La propuesta que queremos desarrollar es la siguiente: aunque no todos los elementos procedimentales son funcionales, sí es cierto que todos los elementos funcionales son procedimentales. Nuestro propósito es, por tanto, mostrar que la semántica de las categorías funcionales (por lo menos las que actualmente se manejan en el programa minimista expuesto en Chomsky (1995)) es siempre de tipo instruccional.

Para poder precisar un poco más esta propuesta, conviene antes hacer explícita la concepción de la organización interna de las entradas léxicas de la que partimos. En Chomsky (1995: 230-241) se sostiene que cada *entrada léxica* consta de tres tipos de rasgos: fonológicos, formales y semánticos. Los rasgos *fonológicos* definen las propiedades fónicas del elemento. Los rasgos *formales* incluyen información de tipo categorial e información relativa a las propiedades morfológicas (por ejemplo, persona, género, o capacidad de asignación de caso); son rasgos “visibles” para el componente computacional, e inducen procesos sintácticos como el movimiento de constituyentes —nótese que esto implica que tanto las categorías léxicas como las funcionales contienen rasgos de naturaleza computacional, que son relevantes en el nivel sintáctico—. Los rasgos *semánticos*, por su parte, definen el contenido léxico de cada unidad.

Esta caracterización es perfectamente compatible con la que presentan Sperber y Wilson (1986/1995: 86-92). En ella, las *entradas léxicas* contienen información sobre las propiedades lingüísticas de cada unidad (estructura fonológica, categoría sintáctica, posibilidades combinatorias, ...) y remiten a su vez a un *localizador conceptual* (*conceptual address*) que da acceso a otros dos tipos de entrada: la *entrada enciclopédica*, de carácter representacional, que contiene información sobre la extensión y la denotación del concepto; y la *entrada lógica*, de carácter computacional, que especifica los tipos de encadenamientos deductivos posibles. El esquema de (1) resume este punto de vista:



Lo que proponemos es que la naturaleza de los rasgos semánticos asociados con los núcleos funcionales es siempre procedimental. Dicho de otra forma, las categorías funcionales son esencialmente conjuntos de instrucciones que activan procesos de tipo computacional, tanto en la sintaxis como en los niveles interpretativos (es decir, en el interfaz con los sistemas conceptuales-intencionales). Ello implica que, más allá del nivel sintáctico, su contribución a la interpretación sigue siendo computacional, y restringe, en este caso, los procesos de inferencia. Además, los núcleos funcionales, a diferencia de los léxicos, no aportan rasgos semánticos de tipo conceptual⁶; o, en términos relevantistas, la entrada léxica de las categorías funcionales remite sólo a la entrada lógica (es decir, la que contiene información computacional), y no tiene asociada una entrada enciclopédica, de modo que carece de contenido representacional.

El tratamiento procedimental de las categorías funcionales proporciona, a nuestro juicio, una solución plausible al problema clásico de cómo describir el significado gramatical. Los apartados siguientes están dedicados a ilustrar brevemente el funcionamiento y las ventajas de este enfoque.

3.1. *Los determinantes definidos*

Los determinantes definidos (en los que, siguiendo a Abney (1987), incluimos tanto al artículo definido y a los demostrativos como a los pronombres personales) son los representantes prototípicos de la categoría *Determinante*, y constituyen un dominio privilegiado para la aplicación del análisis procedimental.

El proceso interpretativo en el que los determinantes desempeñan un papel central es la asignación de referentes a las expresiones nominales. La Teoría de la Relevancia ha llamado la atención sobre el carácter inferencial de este proceso, claramente ligado a la selección de los supuestos contextuales necesarios para la interpretación. De hecho, la información explícitamente codificada en un SN definido no determina totalmente la identificación del referente, sino que ofrece sólo datos fragmentarios que deben ser completados con otros supuestos contextuales. La recuperación de esa información adicional no codificada se lleva a cabo por medio de mecanismos inferenciales, y es razonable suponer que éstos pueden estar constreñidos de alguna manera por ciertas marcas gramaticales.

⁶ Como apuntamos más arriba, los elementos léxicos también incluyen rasgos formales de naturaleza computacional; sin embargo, es importante tener en cuenta que tales rasgos sólo son accesibles al componente sintáctico y no reciben una interpretación más allá de dicho componente, por lo que no son pertinentes para la distinción *conceptual / procedimental* en el sentido en que esta funciona en la Teoría de la Relevancia.

En el marco teórico de Sperber y Wilson, los determinantes definidos (incluyendo a los pronombres) contribuyen de forma decisiva a la determinación de la proposición expresada por el enunciado; representan, por tanto, restricciones sobre la explicatura, a partir de la cual se definen las condiciones de verdad. Esto implica que, a pesar de lo que pudiera parecer a primera vista, los contenidos conceptuales no son los únicos que contribuyen a las condiciones de verdad: el caso de los determinantes es la prueba más evidente de que la información procedimental es también imprescindible para poder evaluar un enunciado en términos veritativo-condicionales.

Todo lo anterior lleva, efectivamente, a concebir a los determinantes como expresiones procedimentales que guían y restringen la asignación de referente. En este sentido, la definitud no es otra cosa que una instrucción que permite al destinatario acceder a una representación mental adecuada del referente. ¿Qué tipo de instrucción exactamente? Podemos pensar que se trata de una instrucción que garantiza que esa representación mental es inmediatamente accesible para el destinatario, como propuso Kempson (1986: 216). Esto nos permite obtener una caracterización del significado lingüístico del artículo definido en los siguientes términos:

- (2) “Construya una representación mental de un referente identificable de forma unívoca.”

La instrucción cifrada en (2) representa una garantía de accesibilidad cognitiva que resulta decisiva para activar los procesos pragmáticos que conducen a la determinación de la referencia de un SN definido, como se intenta mostrar en Leonetti (1996).

Una muestra de la validez del enfoque procedimental es, por ejemplo, la posibilidad de explicar los usos del artículo definido llamados *de primera mención*, no anafóricos ni deícticos, y por consiguiente problemáticos para la teoría tradicional de lo consabido; en (3) tenemos uno de estos casos en los que el SN definido se refiere a un objeto no mencionado en el discurso previo, e introduce información nueva:

- (3) Cuidado con el escalón

Ante un enunciado como el de (3), el oyente se ve obligado a inferir la existencia de un escalón unívocamente identificable, y a localizarlo posteriormente; el procedimiento por el que recupera este supuesto implícito, que no está dado de antemano para el oyente, es el que en la bibliografía anglosajona se denomina *accommodation*, y resulta especialmente relevante para nuestros fines porque se trata de un mecanismo que se pone en marcha exclusivamente en virtud del requisito impuesto por la semántica del artículo. En otras palabras, es la

instrucción sobre la accesibilidad del referente lo que induce a construir los supuestos contextuales necesarios y a combinarlos con la información léxica para localizar el referente; es decir, la contribución semántica del artículo es el “motor” de todo el proceso interpretativo, y lo es en virtud de su carácter procedimental.

Entre las ventajas derivadas de la adopción del análisis procedimental para los determinantes definidos, podemos mencionar las siguientes:

- a) se supera la evidente dificultad de definir la contribución semántica del artículo en términos conceptuales, al tiempo que se mantiene una semántica unívoca y simple, como es deseable por razones de economía descriptiva;
- b) se evitan las imprecisiones de los enfoques tradicionales, basados en la teoría de lo consabido o de la familiaridad, y la rigidez de la teoría de las descripciones definidas de Russell, conservando sin embargo las intuiciones más valiosas de las aproximaciones anteriores;
- c) se explica la variedad de los usos de los SSNN definidos (anafóricos, deícticos, anafóricos-asociativos, de primera mención, basados en el contexto general o enciclopédico...) como interpretaciones derivadas de esta semántica básica a través de mecanismos inferenciales de tipo general de los que da cuenta elegantemente la Teoría de la Relevancia⁷;
- d) se consigue engarzar de forma natural la necesidad de atribuir un contenido estable y sistemático al artículo, por un lado, con la necesidad de explicar por qué la interpretación de las expresiones definidas depende tan notablemente del contexto, ya que los contenidos procedimentales son típicamente contenidos semánticos diseñados para “gestionar” información pragmática;
- e) atribuyendo la misma semántica lingüística al artículo y al pronombre de tercera persona, se da cuenta del paralelismo interpretativo que existe entre ambos, se obtiene un análisis unificado de los fenómenos anafóricos, como ya había señalado Kempson (1986), y se proporciona además un apoyo sólido a las hipótesis que recientemente han desarrollado las ideas ya clásicas de Andrés Bello sobre la relación de parentesco entre artículos y pronombres.
- f) se describen adecuadamente las semejanzas y diferencias entre artículo y demostrativos, partiendo del supuesto, bien argumentado en Gundel, Hedberg y Zacharski (1993), según el cual los demostrativos codifican también instrucciones de procesamiento relativas a la accesibilidad de los referentes, pero indican un grado de accesibilidad mayor (es decir,

⁷ Basta con pensar que las propiedades anafóricas que caracterizan a los SSNN definidos frente a los indefinidos no son más que un resultado de la instrucción para acceder a un referente unívocamente identificable: la localización de un antecedente en el discurso es simplemente una de las formas de satisfacer el requisito impuesto por la semántica procedimental. Los evidentes paralelismos interpretativos entre pronombres y SSNN definidos se originan también en este contenido semántico.

referentes identificables a partir de la situación o de antecedentes discursivos, en condiciones más estrictas que las establecidas por el artículo).

g)

En definitiva, hay buenas razones para postular que los rasgos semánticos de la categoría funcional Determinante son de carácter procedimental.

3.2. *El tiempo verbal*

Quizá sea el profundo paralelismo que a menudo se ha señalado entre pronombres y determinantes, por un lado, y tiempos verbales, por otro, la motivación más evidente para pensar en un análisis procedimental de estos últimos. Este paralelismo se apoya en el hecho incontrovertible de que la interpretación de los tiempos implica un proceso de asignación de referente, exactamente igual que la de los SSNN. Naturalmente en el caso de los tiempos los referentes no serán objetos o individuos, sino momentos o intervalos temporales (eventos o situaciones, según algunos). Pero esta diferencia no debe ocultar que existen semejanzas tan llamativas como las siguientes. Al igual que ocurre en el ámbito de la referencia nominal con la distinción *Indefinido / Definido*, también entre los tiempos podemos distinguir aquellos que introducen referentes nuevos (es decir, momentos temporales no mencionados en el discurso anterior: es el caso del pretérito indefinido), y aquellos que se apoyan en referentes accesibles y, en general, ya dados en el discurso, a los que toman como antecedentes (es el caso bien conocido del pretérito imperfecto). Por otro lado, al igual que los pronombres, los tiempos verbales pueden interpretarse como variables ligadas en el ámbito de un cuantificador: es lo que sucede con el imperfecto *derribaba* en (4), ya que no remite a un momento temporal determinado, sino a cada uno de los momentos que constituyen el rango del cuantificador *cada vez*.

(4) Cada vez que Emilio tocaba el trombón, su vecino le derribaba la puerta.

El fenómeno ilustrado en (4) es el mismo que reaparece en (5) en la interpretación distributiva del pronombre *lo*:

(5) Cada vez que Emilio toca un instrumento, su vecino se lo destruye.

El paralelismo entre la referencia nominal y pronominal y la referencia temporal puede extenderse⁸, pero los datos mencionados bastan para sentar, también en este caso, las bases

⁸ Los trabajos reunidos en de Mulder, Tasmowski-De Ryck y Veters (eds.) (1996) ofrecen un panorama actual y muy estimulante de las investigaciones en este campo.

de un análisis procedimental: los tiempos codifican instrucciones que restringen la construcción de la explicatura proposicional del enunciado.

Las propuestas más explícitamente procedimentales sobre los tiempos se encuentran en Moeschler (1994). Tomemos como ejemplo su análisis del imperfecto en francés. Moeschler (1994: 103) sugiere que el imperfecto codifica la instrucción reproducida en (6), de la que es posible derivar pragmáticamente todos los usos de este tiempo.

- (6) Busque una expresión temporal referencialmente autónoma con la que relacionar el evento o la situación descritos.

Así, en una secuencia como la de (7), el evento indicado por el imperfecto depende de la expresión temporal *en 1929*, lo que permite cumplir con el requisito impuesto en (6); la expresión que sirve de antecedente al imperfecto es lo que habitualmente denominamos *punto de referencia*.

- (7) En 1929, Juan se casaba con María.

Independientemente de que la instrucción de (6) se pueda formular de manera más acertada, es fácil reconocer en ella, bajo vestimentas procedimentales, las intuiciones clásicas acerca del carácter anafórico del imperfecto o su condición de tiempo relativo. La propuesta de Moeschler permite no solamente retomar estas ideas válidas y captar lo que parece común a todos los usos del imperfecto, sino además profundizar en el estudio de la relación entre tiempos y determinantes. Téngase en cuenta que si, por ejemplo, en la definición de (2) sosteníamos que el artículo definido garantiza la accesibilidad de la representación mental del referente, con la definición de (6) estamos reinterpretando el imperfecto como un mecanismo que garantiza la accesibilidad de un punto de referencia con el que relacionar el evento indicado. La aplicación del concepto de accesibilidad al estudio de los tiempos es sin duda prometedora y está en consonancia con la moderna tendencia a tratar los fenómenos de interpretación temporal por medio de la Teoría del Ligamiento, dentro del modelo de Principios y Parámetros⁹. De nuevo, la conexión entre categorías funcionales y contenido procedimental se presenta como un punto de partida sólido para futuras investigaciones.

3.3. *El modo verbal*

⁹ Véase, por ejemplo, Pérez Saldanya (1991).

Si la naturaleza procedimental de tiempos y determinantes está ligada fundamentalmente a los problemas de la referencia, no se puede decir lo mismo del modo verbal, que desde luego no es una categoría deíctica. Sin embargo, el modo también puede considerarse como un elemento codificador de instrucciones. Mientras que, al guiar la asignación de referente, los determinantes y los tiempos desempeñan una función decisiva para la determinación de las explicaturas proposicionales (o de nivel inferior), el modo contribuye a restringir algunos de los procesos inferenciales que dan lugar a las explicaturas de nivel superior. Éstas representan, como dijimos, la reconstrucción que el oyente realiza de las actitudes proposicionales o las intenciones ilocutivas con que se formuló el enunciado. En cualquier caso, lo importante es que la actitud y la intención ilocutiva no se descodifican, sino que se infieren, en contra de lo que se solía pensar en la tradición de la teoría de los actos de habla (para una defensa de este punto, véanse Wilson y Sperber (1988) y (1993)). Como en los casos anteriores, los procesos inferenciales que desembocan en las explicaturas de nivel superior siguen las instrucciones codificadas por determinados elementos lingüísticos: en este caso, la entonación, las partículas de modalidad, el orden de palabras, y ciertos rasgos de la flexión verbal como el modo.

Una descripción del modo acorde con estos presupuestos es la que ofrece Rouchota (1994) en su estudio sobre el subjuntivo en griego moderno. Según Rouchota (1994: 69), en griego las oraciones en indicativo codifican la información de que la proposición expresada se toma como una descripción de un estado de cosas en el “mundo base” (por defecto, el mundo real, en el que el hablante se encuentra), mientras que las oraciones en subjuntivo, caracterizadas por la partícula preverbal *na*, codifican la información de que la proposición expresada se toma como una descripción de un estado de cosas en un mundo posible. La semántica de la partícula de subjuntivo *na* consiste entonces en una instrucción para situar la proposición expresada en un mundo posible, que puede coincidir con el real, pero que normalmente se toma como una situación potencial, o meramente concebible como posible, o deseable y posible.

Ahora bien, las oraciones en subjuntivo pueden comunicar una amplia gama de actitudes (deseo, exhortación, sorpresa, consejo, permiso o petición). Es necesario, entonces, explicar cómo se obtiene toda esta variedad de interpretaciones a partir de una semántica lingüística sencilla, abstracta e infraespecificada como la que corresponde al subjuntivo, que simplemente alude a mundos posibles. Rouchota demuestra, a nuestro juicio de forma contundente, que el proceso de derivación de las diferentes lecturas a partir de esa semántica unitaria es pragmático: se trata de un proceso de enriquecimiento inferencial, y está regido únicamente por consideraciones de relevancia óptima (es decir, por un principio pragmático general). Lo que aquí queremos subrayar es que dicho proceso es activado por un contenido de tipo

procedimental, y que la interacción entre este contenido y el criterio de coherencia con el principio de Relevancia es todo lo que necesitamos para dar cuenta de la interpretación de las oraciones en subjuntivo.

El análisis de Rouchota puede aplicarse al modo en español si se modifica oportunamente la descripción de la semántica del indicativo y del subjuntivo de forma que sea posible dar cuenta de las diferencias entre el griego moderno y el español. Sin involucrarnos en una argumentación detallada, para la que remitimos a Leonetti (en preparación), nos gustaría retomar la idea de que el rasgo que caracteriza al subjuntivo español frente al indicativo es la ausencia de aseveración, idea que a partir de una intuición clásica ha reaparecido en los últimos años en trabajos como Lunn (1988). En términos procedimentales, el contenido semántico del subjuntivo español sería por tanto el que se expresa en (8):

(8) Tome la proposición como información no aseverada.

El motivo principal para suponer que el subjuntivo induce a tomar una proposición como contenido no aseverado está en la necesidad de conseguir una caracterización unitaria que englobe tanto los usos del subjuntivo que corresponden a situaciones irreales (hipotéticas, posibles, deseables, dudosas,...) como aquellos que corresponden a situaciones factuales (es decir, a hechos realizados que se presentan como información dada o presupuesta). Lo que todos estos usos tienen en común es que en ellos el hablante no comunica su compromiso con la proposición expresada: en unos casos, porque ésta no describe un estado de cosas factual; y, en otros, porque un estado de cosas factual se presenta como algo ya conocido o en un segundo plano informativo (y, por tanto, como algo que no interesa aseverar).

La instrucción recogida en (8) puede enriquecerse inferencialmente en distintos sentidos, en la forma descrita por Rouchota (1994). Tómese, por ejemplo, el caso bien conocido de las oraciones concesivas en subjuntivo introducidas por *aunque*, ilustrado en (9):

(9) Aunque sea millonario, no se casará con él.

La oración concesiva de (9) puede referirse a una mera posibilidad (puede que sea millonario o puede que no) o a un hecho cierto (el individuo en cuestión es efectivamente millonario); ambas lecturas, aunque aparentemente opuestas, son compatibles con la semántica establecida en (8), ya que tanto las situaciones hipotéticas como las que se presentan como dadas de antemano o presupuestas son típicamente no aseverables. Una vez establecido esto, hay que pensar que son los supuestos contextuales accesibles para el oyente los que llevan a

enriquecer la semántica básica en el sentido de “Tome la proposición como una situación hipotética” o bien en el sentido de “Tome la proposición como una situación factual, pero colocada en segundo plano”. En definitiva, son los datos contextuales los que inclinan la balanza a favor de una u otra interpretación, pero es la instrucción codificada por el subjuntivo lo que regula y restringe la explotación de tales datos en la interpretación.

Aun a falta de precisar el análisis en muchos aspectos, creemos que las perspectivas que abre un enfoque procedimental del modo son lo suficientemente interesantes como para que merezca la pena desarrollarlo.

3.4 El Complementador

La categoría Complementador tiene un estatuto especial entre las categorías funcionales. Más que una clase de palabras, es una posición sintáctica que acoge diferentes conjuntos de rasgos, de los que sólo algunos tienen una realización léxica (el caso más claro es el del subordinante *que*). Como apuntamos más arriba, tales rasgos definen la modalidad oracional y se manifiestan en todas las marcas gramaticales que permiten distinguir un tipo oracional de otro, como el orden de palabras o la entonación.

Durante mucho tiempo se pensó que la modalidad oracional era el único factor determinante de la fuerza ilocutiva. Sin embargo, hoy sabemos que la fuerza ilocutiva de un enunciado no es una propiedad intrínseca de la oración que lo compone, sino un efecto interpretativo fruto de la interacción entre el significado codificado y los supuestos contextuales. En otras palabras, la intención última del hablante no puede predecirse totalmente a partir de los rasgos lingüísticos y requiere la actuación de procesos inferenciales. La situación es, por tanto, equiparable a la que se presenta con las demás categorías funcionales: el papel de los elementos gramaticales es el de activar procesos de inferencia en la comprensión del enunciado. Cualquier rasgo indicador de modalidad oracional puede verse, entonces, como una instrucción para completar las explicaturas de nivel superior del enunciado, es decir, el nivel en el que se representan las intenciones del hablante. Esto es, efectivamente, lo que se defiende en Wilson y Sperber (1988) y (1993).

La sintaxis declarativa o enunciativa codifica la información de que el contenido proposicional se presenta como una descripción de un estado de cosas, sea en el mundo real, sea en algún mundo posible. Esta formulación es evidentemente más abstracta que la que suele ofrecerse desde la teoría de los actos de habla, y tiene la ventaja de que permite dar cabida a todos los usos no prototípicos de las oraciones declarativas. Nótese, por ejemplo, que la instrucción no dice que la proposición sea verdadera, sino simplemente que ésta se

presenta como si lo fuera; tampoco dice nada sobre quién es el responsable último de la afirmación: puede ser, por supuesto, el hablante, pero la instrucción deja la puerta abierta a la posibilidad de que el emisor esté simplemente haciendo oír palabras de otro, como ocurre en las citas encubiertas o en los casos de ironía. Todos estos aspectos de la interpretación derivan, como hemos dicho, de la combinación inferencial de la instrucción codificada con otros supuestos contextuales accesibles. Se obtiene así un análisis más general, que carece de los problemas planteados por los enfoques convencionalistas.

El significado de las marcas interrogativas (entonación, orden de palabras) es una instrucción para tomar la proposición expresada como una interpretación de un pensamiento deseable (es decir, en sentido técnico, como una representación de otra forma proposicional que representa a su vez un pensamiento que sería relevante si fuera verdadero). De nuevo, la instrucción codificada en la forma lingüística del enunciado infradetermina la interpretación: no se dice nada sobre si el hablante conoce o no la respuesta (y se da cabida, de este modo, tanto a las preguntas reales como a las interrogativas retóricas o a las preguntas de examen); tampoco se especifica quién es la persona para la que resultaría relevante la respuesta (en algunos casos, es el hablante, pero en otros es el oyente, como sucede en las interrogativas empleadas como críticas o como recordatorios); y nada se dice tampoco sobre en qué sentido es relevante la respuesta (si lo es porque aporta datos desconocidos o porque refuerza algunos ya existentes). Todas estas precisiones constituyen aspectos pragmáticos del significado, y será la interacción con otras informaciones la que permita completar inferencialmente la interpretación.

Una explicación del mismo tipo puede proponerse para las marcas imperativas, también situadas en la posición de Complementador: se presenta el contenido proposicional como potencial y deseable. Así, a partir de una única semántica y contando con las tareas posteriores de enriquecimiento puede explicarse toda la gama de usos: órdenes, sugerencias, indicaciones, permisos, buenos deseos, amenazas...

4. Implicaciones

Hemos mostrado que existe una conexión sistemática entre la noción sintáctica de *categoría funcional* y la noción semántica de *contenido procedimental*. La consecuencia más inmediata de esta generalización es que disponemos de un formato teórico adecuado para estudiar la contribución interpretativa del llamado “significado gramatical”. Ésta no es la única implicación teórica que podemos extraer de todo lo anterior. Junto a ella habría que mencionar, por lo menos, las siguientes:

- a) La teoría sintáctica generativa y la Teoría de la Relevancia se combinan elegantemente no sólo en el tratamiento del problema que nos ha ocupado, sino en multitud de aspectos significativos; basta señalar que ambas son teorías de orientación cognitiva y modularista, y que comparten un notable interés por el papel de los principios de economía en Lingüística, como se recoge en Escandell Vidal (en prensa-b).
- b) En las configuraciones sintácticas las categorías léxicas (por lo menos, las proyecciones verbales y nominales) aparecen típicamente “recubiertas” por una capa de estructura funcional. Los argumentos que se suelen aducir a favor de esta disposición son de tipo sintáctico. No obstante, si la conexión entre lo funcional y lo procedimental es acertada, disponemos también de un argumento de tipo semántico: la estructura funcional es necesaria para encauzar la combinación de los contenidos conceptuales de las categorías léxicas con la información contextual adecuada, en la determinación de los diversos niveles de explicatura del enunciado.
- c) Son los elementos funcionales y procedimentales los que se caracterizan por la función creadora de contextos o modificadora de contextos que ha sido estudiada en profundidad por las teorías semánticas de corte “dinámico”, como la Teoría de la Representación del Discurso de H. Kamp.
- d) Las categorías funcionales son responsables de la mayor parte de los fenómenos de variación paramétrica en la sintaxis, y lo son fundamentalmente en virtud de sus rasgos formales o computacionales. Pero también los contenidos procedimentales presentan diferencias notables de una lengua a otra: por ejemplo, la instrucción interpretativa asociada al subjuntivo en griego moderno no es la misma que transmite el subjuntivo español. De este modo, podría hablarse también de variación paramétrica en la semántica procedimental, mientras que no parece posible hacerlo en el ámbito de la semántica conceptual.
- e)

Todas estas implicaciones merecen, sin duda, una reflexión más pausada que la que simplemente hemos esbozado aquí. Pero, en cualquier caso, constituyen puntos de partida que podrían resultar muy prometedores para investigaciones futuras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABNEY, Steven (1987): *The English Noun Phrase in its Sentential Aspect*, Tesis doctoral, MIT.
- BLAKEMORE, Diane (1987): *Semantic Constraints on Relevance*, Oxford, Basil Blackwell.
- BLASS, Regina (1990): *Relevance Relations in Discourse*, Cambridge, Cambridge University Press.
- BRUCART, José María (1994): "Sintaxis y semántica en el análisis generativo de la oración", en Francisco HERNÁNDEZ PARICIO (ed.): *Perspectivas sobre la oración*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp. 9-69.
- CLARK, Billy (1993): "Relevance and Pseude-imperatives", *Linguistics and Philosophy*, 16, pp. 79-121.
- CHOMSKY, Noam (1995): *The Minimalist Program*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- EGUREN, Luis (1993): "Núcleos de frase", *Verba*, 20, pp. 61-91.
- ESCANDELL-VIDAL, Victoria (en prensa-a): "Intonation and Procedural Encoding: The Case of Spanish Interrogatives", en Andreas JUCKER y Villy ROUCHOTA (eds.): *Relevance Theory: Current Research Issues*, Amsterdam, John Benjamins.
- ESCANDELL VIDAL, M. Victoria (en prensa-b): "Sobre los principios de economía", en *Homenaje a Víctor Sánchez de Zavala*.
- ESPINAL, María Teresa (1996): "On the Semantic Content of Lexical Items Within Linguistic Theory", *Linguistics*, 34, pp. 109-131.
- FRETHEIM, Thorstein (1996): "Accessing Contexts with Intonation", en Thorstein FRETHEIM y Jeanette K. GUNDEL (eds.): *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, pp. 89-112.
- GUNDEL, Jeanette, Nancy HEDBERG y Ron ZACHARSKI (1993): "Cognitive Status and the Form of Referring Expressions in Discourse", *Language*, 69, pp. 274-307.
- KEMPSON, Ruth (1986): "Definite NPs and Context-Dependence: A Unified Theory of Anaphora", en T. MYERS, K. BROWN y B. MCGONIGLE (eds.): *Reasoning and Discourse Processes*, Londres, Academic Press, pp. 209-239.
- LEONETTI, Manuel (1996): "El artículo definido y la construcción del contexto", *Signo y Señal*, 5, pp. 101-138.
- LEONETTI, Manuel (en preparación): "Semántica y Pragmática en el subjuntivo".
- LUNN, Patricia (1988): "Spanish Mood and the Prototype of Asssertability", *Linguistics*, 27, pp. 687-702.
- MOESCHLER, Jacques (1994): "Anaphore et déixis temporelles: sémantique et pragmatique de la référence temporelle", en Jacques MOESCHLER, Anne REBOUL, Jean-Marc LUSCHER y Jacques JAYEZ (eds.): *Langage et pertinence. Référence temporelle, anaphore, connecteurs et métaphore*, Nancy, Presses Universitaires de Nancy, pp. 39-104.

- de MULDER, Walter, Liliane TASMOWSKI-DE RYCK, y Carl VETTERS (eds.) (1996): *Anaphores temporelles et (in-)cohérence*, Amsterdam, Rodopi.
- OUHALLA, Jamal (1991): *Functional Categories and Parametric Variation*, Londres, Routledge.
- PÉREZ SALDANYA, Manuel (1991): "Imperfects are Pronominals", *Catalan Working Papers in Linguistics*, 1, pp. 201-210.
- RADFORD, Andrew (1997): *Syntactic Theory and the Structure of English*, Cambridge, CUP
- ROUCHOTA, Villy (1994): *The Semantics and Pragmatics of the Subjunctive in Modern Greek: A Relevance-Theoretic Approach*, Tesis doctoral, University College London.
- SPERBER, Dan y Deirdre WILSON (1986/1995): *Relevance*, Oxford, Basil Blackwell.
- WILSON, Deirdre y Dan SPERBER (1988): "Mood and the Analysis of Non-Declarative Sentences", en J. DANCY, J. MORAVCSIK y C. TAYLOR (eds.): *Human Agency: Language, Duty and Value*, Stanford, Stanford University Press, pp. 77-101.
- WILSON, Deirdre y Dan SPERBER (1993): "Linguistic Form and Relevance", *Lingua*, 90, pp. 1-25.